

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### *Resolución del Instituto Nacional de Empleo, Dirección Provincial de Cáceres, sobre remi- sión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierta por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20 por 100 de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesada: Elvira Villar, María Isabel. Documento nacional de identidad: 70.980.375. Expediente: 0100000380. Importe: 39.677 pesetas. Importe con recargo: 47.612 pesetas. Período: 2 a 30 de enero de 2001. Motivo: Servicio militar o prestación social sustitutoria.

Interesado: Gómez González, José María. Documento nacional de identidad: 11.784.722. Expediente: 0100000474. Importe: 12.178 pesetas. Importe con recargo: 14.614 pesetas. Período: 15 a 30 de diciembre de 2000. Motivo: Baja por permanencia por no renovación de demanda.

Interesado: Mohedano Cervigón, Anselmo. Documento nacional de identidad: 11.781.711. Expedien-

te: 0000000795. Importe: 19.437 pesetas. Importe con recargo: 23.324 pesetas. Período: 10 a 30 de julio de 2000. Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Cáceres, 20 de diciembre de 2001.—El Director provincial del INEM en Cáceres, Fernando Revert Martínez.—422.

### *Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de varios inmuebles al amparo del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social.*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fechas 15 de febrero de 2001, 5 de julio de 2000 y 13 de noviembre de 1998, autorizó a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó sus ventas y declaró su alienabilidad el 17 de noviembre de 2000, 28 de febrero de 2000 y 30 de julio de 1998, para enajenar los inmuebles que se detallan:

En segunda subasta:

Urbana. Local comercial en calle San Rafael, número 70, de Palma. Registro de la Propiedad Palma-1, tomo 4.233, libro 508, folio 118, finca 29.909. Tipo mínimo de licitación: 290.829,76 euros.

Apartamentos y estudios en edificio «Creta», finca Ses Serretes, San José (Eivissa):  
Apartamentos:

Número 325, libro 340, tomo 1.462, folio 4, finca 9.401. Tipo mínimo: 43.370,24 euros.

Número 327, libro 340, tomo 1.462, folio 10, finca 9.403N. Tipo mínimo: 43.370,24 euros.

Estudios:

Número 326, libro 340, tomo 1.462, folio 7, finca 9.402N. Tipo mínimo: 35.483,75 euros.

Número 328, libro 340, tomo 1.462, folio 13, finca 9.404N. Tipo mínimo: 35.483,75 euros.

En tercera subasta:

Apartamento y estudios sitios en urbanización «Cala Valdella», paraje Ses Serretes, término de San José, de Eivissa (Registro de la Propiedad Eivissa-2):

Apartamento número 262, libro 297, tomo 1.343, folio 150, finca 9.372. Tipo mínimo: 39.033,21 euros.

Estudios:

Número 201, libro 331, tomo 1.432, folio 39, finca 9.311. Tipo mínimo: 31.935,38 euros.

Número 234, libro 339, tomo 1.457, folio 220, finca 9.344. Tipo mínimo: 31.935,38 euros.

Número 261, libro 297, tomo 1.343, folio 153, finca 9.371. Tipo mínimo: 31.935,38 euros.

Número 310, libro 339, tomo 1.457, folio 223, finca 9.386. Tipo mínimo: 35.489,16 euros.

Número 314, libro 340, tomo 1.462, folio 1, finca 9.390. Tipo mínimo: 31.935,38 euros.

Número 336, libro 340, tomo 1.462, folio 16, finca 9.412. Tipo mínimo: 31.935,38 euros.

En cuarta subasta:

Trastero en planta sótano 2.º, calle Manuel Guasp, número 1, de Palma, número T-36, Registro de la Propiedad Palma-1, tomo 5.137, libro 1.101, folio 34, finca 63.877. Tipo mínimo: 827,59 euros.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears, Sección de Patrimonio, y se celebrará, ante la Mesa constituida al efecto, a las once horas del día 14 de febrero de 2002, en el salón de actos del edificio sede de dicha Dirección Provincial, sito en Rambla

dels Ducs de Palma de Mallorca, número 18, de Palma.

Los gastos de los anuncios de la presente subasta serán de cuenta de los adjudicatarios, por prorrateo sobre los tipos mínimos de licitación.

Palma de Mallorca, 14 de diciembre de 2001.—El Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Illes Balears, Antonio Comas Barceló.—438.

Anexo

<http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Resolución de la Demarcación de Costas de Galicia por la que se aprueba el deslinde del tramo de costa de unos 20.755 metros de longitud, comprendido desde el límite con el Ayuntamiento de Mañón hasta Punta Barra Ladrido, en el término municipal de Ortigueira (A Coruña).*

La Demarcación de Costas en Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación no se ha podido practicar:

Doña María Esperanza Aguirre Vázquez (calle Ferrol, número 9, Ortigueira-A Coruña).

Don Cosme Alonso Lamelas (Lg. Espasante. Ortigueira-A Coruña).

Doña María Josefa Aneiros Martínez (avenida Xeneral Franco, Ortigueira-A Coruña).

Doña María Ares Gómez (calle Concepción Arenal, número 5, Ortigueira-A Coruña).

Don Celestino Ares González (Lg. Portas, número 62, Ortigueira-A Coruña).

Don Francisco Ares Lorenzo (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Doña Ana Ares Pajón (calle San Vicente. A Coruña).

Don Antonio Barreira Novo (Lg. Murriagas, número 15, Ortigueira-La Coruña).

Hrdos. de Manuel Beaz Ares (Lg. Loiba, Ortigueira-A Coruña).

Paz Blanco Montealto (Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Ángel Blanco Sande (rúa Miramar, sin número, Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Adolfo Botana (Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Fco. Javier Carrodegas García (calle Juan Castro Mosquera, número 30, A Coruña).

Don Eleodoro Carrodegas Ramil (calle San Roque, Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Doña Dolores Castro Rego (Lg. Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don José Castro Rego (Lg. Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Doña María Aurelia Díaz Maragoto (Lg. Xiloi, número 10, Ortigueira-A Coruña).

Doña Graciela Domínguez (Cancelas, Ortigueira-A Coruña).

Hrdos. de Antonio Domínguez Cata (calle Orense, número 4, A Coruña).

Hrdos. de Jaime Domínguez Cata (Calle Orense, número 4, A Coruña).

Don Adolfo Domínguez Villasuso (Lg. Espasante-Ortigueira-A Coruña).

Don Antonio Fernández Alonso (avenida Xeneral Franco, número 43, Ortigueira-A Coruña).

Doña María Modesta Fernández Carrodegas (Lg. Picon Loiba-Ortigueira).